

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

Sta. Catalina, vírgen.

Ha salido el sol á las 7 horas y 16 minutos. Y se pondrá á las 4 y 44 minutos.

CÓRTEES.

Concluye la sesion del 19 de octubre.

La diputacion provincial de Cuenca presenta dos esposiciones; una sobre que se le proporcionen medios para seguir trabajando en un camino que hace 44 años se empezó: otra sobre supresion de diezmos. = La primera á la comision de caminos y canales, y la segunda á la de diezmos.

La diputacion de Galicia y consulado de la Coruña piden el restablecimiento de varias concesiones que antes obtuvieron, por redundar en beneficio de la agricultura y del comercio. = A la de agricultura y comercio. = La misma diputacion manifiesta la decadencia de los establecimientos de beneficencia, y pide le concedan las córtes medios para mejorarlos. = A la de beneficencia. = No hubo lugar á votar sobre una esposicion del consulado de la Coruña, pidiendo la concesion de varios privilegios.

Don N. Linares presentó varios ejemplares de una memoria sobre mejora de caminos y canales. = A la comision de caminos y canales.

La comision de infracciones de constitucion, despues de haber examinado las quejas de don Ventura Cabello contra el intendente de Valladolid, de don N. Arroyo vecino de Salamanca, contra el alcalde, y de don José Manuel Romero, opina no haber lugar á deliberar, por no existir suficientes motivos para la formacion de causa. = Aprobado. = La misma opina del propio modo sobre la queja de don Valentin Ibañez, vecino de Carrion, contra el juez de primera instancia, y sobre la de un vecino de Villafranca contra su alcalde. = Aprobado.

La comision de legislación y de agricultura despues de haber visto la esposicion re-

mitida por la junta nacional del crédito público manifestando la oposicion de los pueblos al pago de los diezmos, y que creia conveniente la estincion de estos; opina que no se haga mutacion alguna, vistas las providencias que ha tomado el gobierno. = Aprobado.

La comision de examen de cuentas y diputaciones provinciales ha examinado la esposicion de la provincial de Aragon sobre la division de partidos de aquella provincia, y enterada de la justicia de la esposicion, propone dividirla en 26 partidos. = Aprobado. =

La comision de marina y comercio despues de haber examinado un plan de matriculas, remitido por el gobierno, opina no debe hacerse mutacion alguna en el reglamento que trata de esta materia, aprobado por las córtes. = Aprobado. = El señor Golfín presentó una felicitacion del regimiento de caballería de España, con motivo de las ocurrencias de los dias 6 y 7 de Setiembre último. = Oidos con agrado los sentimientos patrióticos de este cuerpo.

No hubo lugar á votar sobre una esposicion presentada por el señor Gutierrez Acuña de la diputacion provincial de Valladolid. = El señor secretario de gracia y justicia remitió un oficio que le habia pasado el mayordomo mayor de S. M. en que manifestaba que el Rey habia determinado partir, juntamente con los serenísimos señores infantes, el dia 25 del corriente al real sitio de S. Lorenzo. = Enteradas. = La comision de hacienda y ultramar reunidas, despues de haber examinado la esposicion remitida por el secretario de hacienda en que manifestaba la necesidad que habia de hacer una separacion de las intendencias y comandancias militares en ultramar, opina que es muy

(2)

conveniente y ventajoso. = Aprobado. = Quedaron aprobadas las siguientes indicaciones del señor Ramos Arispe: 1ª " que el gobierno manifieste, si así como en la secretaria del despacho de hacienda, hay un departamento, que esclusivamente entiende en los negocios de ultramar, convendrá que haya otro igual en las secretarías de guerra y marina." 2ª " que debiendo los secretarios de guerra y marina, presentar á la mayor brevedad para que se aprueben en la actual legislatura, las plantas de sus respectivas secretarías, espongan lo que se les ofrezca sobre esta indicacion." Tambien se aprobó el dictamen de la comision de diputaciones provinciales, en el espediente relativo á la division territorial de la provincia de Murcia: conformándose con el plan designado con el número 4º, con algunas pequeñas variaciones que espresa la comision. Se leyó el informe de la primera de legislacion, en el espediente promovido con motivo de la duda de si el decreto de las cortes generales de 6 de agosto de 817 sobre señoríos, comprendia tambien la abolicion de derechos territoriales. Se mandó imprimir. = Por el ministro de estado se remite un egemplar de la resolucion de 28 setiembre último, sancionada por S. M. en 18 del corriente, acerca del asilo que se concede en España á los extranjeros y sus propiedades. = Quedó promulgado como ley, y se mandó comunicar y archivar en la forma ordinaria. = El señor secretario de la gobernacion de ultramar remite dos egemplares de la circular espedida por su secretaria en 22 de setiembre anterior á los gefes políticos de las provincias de ultramar relativa á la licencia del gobierno que deben presentar los extranjeros que pasen á ellas. = Se mandaron archivar. = La secretaria de Cortes consulta á las mismas si deberá remitir al gobierno diferentes solicitudes que se han hecho en razon de la venta de bienes vinculados. = Asi se mandó.

Continua la discusion de la indicacion del señor Martinez de la Rosa, y despues de lo que sobre ella dijeron los señores Martél, Romero Alpuente, Martínez de la Rosa y Navarro, quedó aprobada. = Tambien lo fueron otras dos presentadas por el señor Sancho: 1ª " que la privacion de empleos, condecoraciones y honores impuesta á los 69 ex-diputados del año 14, se estienda á los que obtenian antes de dicho año, y la capacidad de obtener cargo público, ocupándose las temporalidades á los eclesiásticos; 2ª " que ademas se declare que dichos ex-

diputados han perdido la confianza pública. = Otra del señor Moreno Guerra: que si alguno de los referidos quisiese ser juzgado por el tribunal de cortes se defiera á esta solicitud. = Aprobada. = No se admitió á discusion otra indicacion del señor Florez Estrada, relativa á la perdida de las gracias, que los ex-diputados del año 14 hubiesen talvez obtenido, alegando servicios infames &c. Se mandó insertar en las actas el voto de los señores Zapata y Casaseca, contrario al acuerdo sobre que la indicacion del señor Martinez de la Rosa no se votase por partes, y sobre que queden privados los 69 ex-diputados de los empleos que han obtenido desde el año 14, hasta marzo del año corriente.

Se levantó la sesion á las tres y media.

Sesion extraordinaria del 19 de octubre.

Leida el acta de la sesion extraordinaria de ayer, se mandaron agregar á la ordinaria de hoy dos votos particulares: uno del Sr. Cavaleri, contrario á la resolucion de las indicaciones de los señores Arnedo y Sancho, y otro de los señores Cepero, Couto y Cantero, contrario á lo resuelto acerca de los 69 ex-diputados, excepto la declaracion de no haber lugar á la formacion de causa. El señor Castrillo tomó la palabra para decir que la junta diocesana de censura, de que habia hablado á noche el señor Diaz del Moral, era puramente consultiva para asuntos de fe, sin facultades, con un reglamento aprobado por S. M.; contestacion que no pudo dar ayer á tiempo, por no hallarse en el Congreso.

Se leyó por segunda vez el proyecto de ley sobre arreglo de cárceles, y por tercera el de instruccion pública.

Pasando despues á elegir la comision especial para el consejo de estado, propuso el Sr. presidente la duda del número de individuos que habian de componerla; y habiéndose acordado despues de alguna discusion que fuesen nueve, se procedió á la eleccion, quedando nombrados los señores Giraldo por 93 votos, Alvares Guerra por 85, Ramos Arispe por 86, Villa por 72, Fondevila por 81, Fagoaga por 73, Navarro (D. Fernando) por 66, Subrié por 63, Rubira por 65, todos en primer escutrinio, escepto el Sr. Ramoz Arispe, que entró en el segundo con los señores Fondevila y Vallejo: y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria de 20 de octubre.

Leida el acta del dia anterior, se manda-

ron agregar á ella los votos de los señores Silves, Alvarez Sotomayor, Carrasco, Freire, San Miguel y Diaz Morales, contrarios á la resolucion tomada por las Cortes sobre los 69 ex-diputados que firmaron el manifiesto de 12 de abril de 1814; los de los señores Puigblanc, Nabarro, (D. Felipe) y Gutierrez Acuña, contrarios á la aprobacion de las indicacions del señor Martinez de la Rosa; los de los señores Galeri, Liñan, Couto, Castrillo, Cortés y Victorica, contrarios á la aprobacion de las indicacione de los señores Sancho y Arnedo, y los de los señores Navarro (D. Felipe) Gutierre Acuña, Solana y Vadillo, contrarios á la resolucion de no haber lugar á votar sobre la representacion de D. Manuel Velasco y D. Evaristo San Miguel.

Se leyó una indicacion del señor Michelena, dirigida á que la comision que presentó el proyecto de ley sobre asilo de extranjeros propusiera su dictamen acerca de si era ó no contraria á la prosperidad de América la circular espedida por el ministerio de Ultramar en 22 de setiembre último, y si se opone á la citada ley.

A la comision de Hacienda se pasó una esposicion de la direccion general de Hacienda sobre los censos y juros pertenecientes á los monacales, remitida por el señor secretario del mismo ramo. (Se continuará.)

AMERICA ESPAÑOLA.

En el constitucional de Paris leemos lo siguiente con fecha de 20 de julio en Angostura.

»Despues de nueve años se ha tenido por primera vez una conferencia, amistosa con el ejército español. Despues de nueve años de cárnicería, de devastacion, de proscripciones y de desgracias de todas clases, han resonado entre nosotros las dulces palabras de confraternidad, paz libertad é igualdad. Morrillo, este general que tantas veces ha prometido nuestro esterminio y esclavitud, acaba de hablarnos como patriota, amigo celoso de la libertad de las naciones, enemigo del despotismo, y como un liberal en fin que se ha visto precisado á defender una causa detesta. La revolucion de España la ha permitido espresar sus verdaderos sentimientos; ya no es un enemigo terrible de cuantos solo quieren vivir bajo el imperio de la ley; es un esclente constitucional.

¿No será el egemplo de este general una prueba de que los defensores mas acerrimos del despotismo, le aborrecen con todo en el fondo de su alma; de que no le sir-

ven sino porque la ambicion los domina: y de que la naturaleza ha gravado en el corazon de todos los hombres el amor á la libertad?

Como quiera que sea, Morillo ha enviado á nuestro Congreso uno de sus oficiales de mayor graduacion, y el intendente de ejército con una carta en que espresa sus sentimientos liberales y sus vivos deseos de concluir la guerra que los españoles de América hacen tanto tiempo há, á los españoles de Europa. Antes de dar este paso ha publicado una proclama convidando á todos los emigrados de costa firme, sean realistas ó independientes á volver al seno de sus familias. (Se concluirá.)

Origen, progresos y Estado actual: de las órdenes monacales.

Habiendose decretado por las Cortes la supresion de las órdenes monásticas de España, creemos será oportuno trazar breve y sumariamente la historia de aquellos antiguos institutos.

Apenas empezó la Iglesia á florecer y á gozar de los bienes de la paz, se introdujo cierta distincion entre los cristianos, tomando algunos la denominacion particular de Ascéticos. Si el vulgo se contentaba con actos exteriores de devocion, y el príncipe, el magistrado, el militar y el comerciante conciliaban su fe y su celo con el ejercicio de su profesion, con sus intereses y deseos mandados; no asi los Ascéticos que entendian con suma rijidez la doctrina evángelica, representándoles su ardiente imaginacion al hombre como un criminal, y á Dios como un juez muy severo. De aqui tuvo origen su desprendimiento de los negocios terrenales, su aversion á los mas inocentes pasatiempos, aquel privarse del vino, de la carne y de la union legitima del matrimonio, aquel macerar sus cuerpos y reprimir sus inclinaciones, por licitas que fuesen, cifrando en una vida de miserias y de duras mortificaciones el precio con que esperaban alcanzar la felicidad eterna.

Imperando Constantino se retiraron los ascéticos del mundo profano y corrompido para vivir solitarios, ó para formar comunidades religiosas; y á egemplo de los primeros cristianos de Jerusalem abandonaron el uso y la propiedad de sus bienes temporales, instituyeron para cada sexo comunidades religiosas, que aunque erijidas por un solo modelo, tomaron diferentes nombres, como el de ermitaños, monges, anacoretas, para dar

á entender el género de vida retirada que escogian. Tan rigurosas eran las obligaciones á que se sujetaban y tan estrecha su disciplina, que podian disputar á los Estóicos el desprecio de la fortuna, del dolor y de la muerte. Mas los prosélitos de la sublime filosofía cristiana aspiraban á imitar dechados muy superiores, y tales como aquellos Profetas que se habian retraido al desierto, recordando, asi la vida contemplativa que habian instituido los Esénios en Egipto y Palestina. Plinio el mayor habia observado con admiracion á un pueblo de solitarios que habitaba entre los palmares del mar Muerto que subsistia sin dinero y se perpetuaba sin mugeres, consistiendo este fenómeno en que se presentaban frecuentemente nuevos anacoretas, ora fastidiados del mundo, ó huyendo de la tiranía, ó ansiosos de hacer penitencia. Por los años de 305 se ofreció un ejemplo memorable de la rigidez de la vida monástica en el Egipto, pais que por la naturaleza de su clima fué siempre la cuna de creencias y practicas religiosas llevadas á un punto estremado. Un jóven, llamado Antonio, canonizado despues por sus heroicas virtudes, distribuyó la herencia de sus padres, abandonó su familia y su pais, y se dió á una vida ejemplar y penitente. Despues de un noviciado largo y penoso en un parage poblado de sepulcros y entre las ruinas de una torre, se internó osadamente á tres jornadas del desierto al oriente del Nilo, apercibió un sitio cubierto de árboles y regado por un riachuelo, y fijó su última residencia en el monte Colzim á las inmediaciones del mar Rojo, en donde conserva todavia un antiguo monasterio el nombre y la memoria de san Antonio. La devocion y la curiosidad de los fieles le buscaron en lo mas recóndito del desierto, y cuando el santo se vió obligado á presentarse en Alejandria sostuvo la fama de sus virtudes con suma dignidad y modestia.

Multiplicabanse rápidamente las colonias de monges en los arenales de la Libia, en las rocas de la Tebaida, y en las ciudades cercanas al Nilo. La montaña y el desierto situados á las inmediaciones de Alejandria por la parte del Sur estaban habitados por cinco mil anacoretas, y los viajeros pueden aun descubrir las ruinas de cincuenta monasterios edificadas en aquel esteril pais por los discipulos de san Antonio. San Pacomio y 1400 compañeros ocupaban la isla de Tabenna en la Tebaida superior, y aquel santo Abad fundó sucesivamente nueve comunidades de hombres y una de mugeres,

Imprenta Constitucional Mallorquina.

llegando á reunirse alguna vez en las fiestas de Pascua cincuenta mil religiosos de ambos sexos, obedientes y sumisos á la *regla angélica*. La rica y populosa ciudad de Ojirincó habia dedicado sus antiguos templos y sus edificios públicos á objetos de caridad y devocion cristiana; de manera que el Obispo podia predicar en doce magníficas Iglesias, y se contaban hasta diez mil mugeres y veinte mil hombres aplicados á la profesion religiosa.

Introdujo en Roma san Atanasio el conocimiento y egercicio de la vida monástica, y algunos discipulos de san Antonio, que siguieron á su primado á Italia, abrieron una escuela de esta sublime filosofia. En los primeros dias escitó la burla de los romanos el exterior de aquellos egipcios; pero no tardaron mucho los senadores y matronas en convertir sus casas y Quintas de placer en monasterios. Fué, pues, al instante eclipsada la mezquina institucion de seis vestales, que tan solo tenian los romanos, por el gran número de conventos levantados sobre las ruinas de los antiguos templos y en mitad del célebre Foro.

(Se continuará.)

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor del Correo constitucional: sin embargo de que en su periódico imprime V. muchas verdades con el laudable objeto de consolidar el sistema actual, y á fin de que se corrijan los defectos que entorpecen su marcha; veo con dolor que algunos á quienes por su instituto no deben dar lugar á avisos ni quejas, siguen con sus viciosas costumbres hijas del egoismo y de la inobediencia á las órdenes del Gobierno como voy á demostrar; siñiéndome á la copia de la carta que recibí y V. insertó en dicho su periódico de 12 del corriente llena de verdades y que tampoco ó ninguna enmienda he observado sino todo lo contrario siguiendo con los mismos vicios; mas en ella habrá V. visto el escandaloso proceder sobre el entierro del cadáver de Juan Ballaster, el de no explicar la Constitucion &c. &c. oiga V. ahora otra copia y sirvase V. trasladarla al citado periódico para conocimiento de quien corresponda.

Campos 21 de noviembre de 1820. Muy Sr. mió y amigo: consecuente á lo que escribí á V. fecha 29 de octubre último estamos en el propio caso que en aquel entonces; á buelto el gato á la ratonera; O y á cuanto llega la ignorancia del hombre? El dia 16 del que corre se hicieron en esta villa los propios honores fúnebres al cadáver de Francisca Mas del prédio *can corem* y á otros igual dia; ganancia por el campanero, lucro al cura, dinero á los clérigos y á los pobres mínimos chocolate, banderas fúnebres de cofadrias, llanto de mugeres á la saya del entierro todo con el mayor aparato. ¿Y aquella junta constitucional no interrumpe el orden á mi parecer? Mande V. á su amigo.—M. B.

Por Sebastian Garcia.